



ASE
PUEBLA
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE PUEBLA
FISCALIZACIÓN CON RESPETO Y FIRMEZA

INFORME INDIVIDUAL

2019

Universidad Tecnológica de
Tehuacán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría.

2.5 Auditor Externo.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

3.2 Criterios de selección

3.3 Alcance

3.4 Procedimientos de Auditoría

3.5 Auditor Externo

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Ingresos

4.1.3 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

4.2.5 Revisión de recursos

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

4.2.7 Mecanismos de control interno

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 52, 53 y 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracción XVI, 199, primer párrafo, 200 y 217, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 33, fracción XLVI, 41, 58, 59, 60, 115, 122, fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y el Acuerdo de fecha 08 de junio de 2021, por el que se deja sin efectos el similar de fecha 05 de febrero de 2021 y se reactivan términos y plazos de Ley, con el objeto de llevar a cabo la reanudación de las actividades de fiscalización superior y labores presenciales de dicha Entidad Fiscalizadora sujetándose a las especificaciones previstas en el mismo; por este medio, tengo a bien entregar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado, el resultado de la Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, efectuada a la **Universidad Tecnológica de Tehuacán**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y que se contiene en el presente **INFORME INDIVIDUAL**.

Para ello la Autoridad Fiscalizadora ha procedido a revisar la Cuenta Pública, evaluar los resultados de la gestión financiera, y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas.

Por lo que a través de la fiscalización realizada se verifica que el manejo de los recursos públicos haya sido de manera eficiente, eficaz y transparente, contribuyendo a la inhibición de la discrecionalidad, y la opacidad, así como a la lucha contra la corrupción e impunidad, con el propósito fundamental de avanzar hacia nuevas formas de gobernanza que proporcionen un mayor desarrollo y bienestar institucional, así como social, generando valor público.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, conforme a su mandato normativo y al sentido trascendente de su misión, tiene la convicción de que la información que emita debe impactar en la adecuada ejecución y orientación de las políticas públicas y los recursos asignados a éstas; por ello actúa con *respeto y firmeza* en su función fiscalizadora.

Respeto: A las formas de pensamiento y al trato digno de las personas que intervienen en el proceso de fiscalización superior, con apego riguroso a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

Firmeza: Al desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional.

El presente informe comprende:

- Tipos de Auditoría.
 - Financiera y de Cumplimiento.
 - Desempeño.
- Objetivo de la Auditoría.
- Criterios de Selección.
- Alcance.
- Procedimientos de Auditoría.
- Auditor Externo.

- Resultados de la Fiscalización Superior.
- Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.
- Dictamen.
- Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Es pertinente mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores suministraran información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

En la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos convencidos y comprometidos con el ejercicio de una fiscalización superior ética, profesional e independiente, consustancial a la vida democrática, a la gobernanza y a la credibilidad social.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 06 de octubre de 2021.

C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla

1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

La práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales; y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2019 para evaluar los resultados de la gestión financiera:

- Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que la Entidad Fiscalizada, celebró o realizó, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.

- Verificar que se hayan cumplido las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada a la **Universidad Tecnológica de Tehuacán**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$72,432,400.00	\$22,770,970.48	31.00 %
Egresos	\$39,545,566.93	\$32,609,706.94	82.46 %

Del universo seleccionado respecto al ingreso devengado fue por \$72,432,400.00 la muestra auditada fue por \$22,770,970.48 se alcanzó una revisión del 31.00 %.

Del universo seleccionado respecto al egreso devengado fue por \$39,545,566.93 la muestra auditada fue por \$32,609,706.94 se alcanzó una revisión del 82.46 %.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada;

- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.5 AUDITOR EXTERNO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 122, fracciones XXXIV, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación a los Auditores Externos que son autorizados por el Titular de la Auditoría Superior.

En el mes de octubre de 2018, fue publicada la Convocatoria Pública Nacional, dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as), en la cual se establecieron las bases, términos y condiciones, para integrar el padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) 2019.

Por lo anterior, dicho padrón fue publicado en el mes de noviembre de 2018, emitiendo para tal efecto los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el ejercicio 2019.

El Auditor Externo C.P.C. Gustavo Guevara Rosendo contratado por la Universidad Tecnológica de Tehuacán para el ejercicio 2019 y como profesional autorizado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla para auxiliar a la misma en las funciones que le competen en términos del artículo 4, fracción III, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y conforme a los lineamientos respectivos, emitió sus informes respecto al ejercicio de los recursos públicos, con base en la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, verificando el apego a la normatividad aplicable; asimismo, las observaciones y recomendaciones emitidas forman parte del resultado de la Fiscalización Superior.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- Informe parcial, final y dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno.

3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cinco secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

- I. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:
 - a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
 - b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
 - c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
 - d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
 - e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría realizada, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y el alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la Universidad Tecnológica de Tehuacán, se verificó la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2019, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de

Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 AUDITOR EXTERNO

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2019 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, sea suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2019, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$7,463,500.00

Ampliaciones / (Reducciones) del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto:

Por \$ 7,463,500.00 corresponde al importe de las Ampliaciones / (Reducciones) que presenta el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

De la revisión realizada a las Ampliaciones / (Reducciones) del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) se observó lo siguiente:

Remitir la justificación, integración y autorización documentación comprobatoria de las Ampliaciones al presupuesto. (Anexo 1).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 79 fracción III, 81 de la Ley de Presupuesto y Gasto Publico del Estado de Puebla, 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 20 fracción IV, 24 y 30 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

2 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$2,433,600.00

Otras Aplicaciones de Operación

Documentación soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Flujos de Efectivo:

Por \$ 2,433,600.00 corresponde al rubro Otras Aplicaciones de Operación según Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, remitir la justificación y documentación comprobatoria justificativa del saldo. (Anexo 2).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, remitida mediante oficio número UTTEH/REC/0346/2021 de fecha 24 de septiembre de 2021 respecto de Otras Aplicaciones de Operación según Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, la Entidad presentó documentación comprobatoria, justificativa, considerando que el método indirecto el flujo neto por actividades de operación se determina corrigiendo el resultado del ejercicio, en términos netos, por los efectos de las partidas sin reflejo en el efectivo tales como: impuestos por pagar y cambios en las cuentas por pagar y cobrar derivado de las actividades de operación. Por \$2,433,600.00 (dos millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), se requiere la integración de forma detallada y la documentación comprobatoria respectiva, indicando su referencia contra la integración.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0159-19-90/110-CP-SA-01 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, capítulo VII, fracción II, inciso e) de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental, 54 fracción IV inciso a), b) y c), V de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

3 Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Importe Observado: \$1,632,647.78
Ajuste de Saldos.

Documentación soporte:

Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Anexo 7B)

Descripción de la(s) Observación(es):

Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Anexo 7B).

Por \$ 222,147.78 corresponde al importe del concepto "por ajuste de saldos" según anexo 7B Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

De la revisión realizada al concepto "por ajuste de saldos" según anexo 7B Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo se observó lo siguiente:

Remitir la justificación, integración y documentación comprobatoria del ajuste de saldos. Por lo que incumplió con los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Asimismo, por \$1,410,500.00 corresponde a la diferencia que resultó de comprar el momento presupuestal Devengado y el momento presupuestal Pagado del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, contra el total de Cuentas por Pagar a Corto Plazo correspondiente al Estado de Situación Financiera 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

De la revisión realizada a los momentos presupuestales del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y a las Cuentas por Pagar a Corto Plazo según el Estado de Situación Financiera ambos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 se observaron lo siguiente:

Remitir la justificación, pólizas de registro con la documentación comprobatoria Por lo que incumplió con los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. (Anexo 3).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, remitida mediante oficio número UTTEH/REC/0346/2021 de fecha 24 de septiembre de 2021 respecto del ajuste de saldos" según anexo 7B Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, la Entidad presentó integración de saldo, pólizas contables y documentación comprobatoria; estados de cuenta donde se muestra el pago y/o entero de las cuentas por pagar. Por \$222,147.78 (doscientos veinte dos mil ciento cuarenta y siete pesos 78/100 M.N.), se requiere integración, póliza de registro y factura en formato PDF y XML.

Por lo anterior se da por no atendida la observación

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0159-19-90/110-CP-SA-02 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 54 fracciones IV inciso a), b y c) y V de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.2 Ingresos

4 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Importe Observado: \$22,770,970.48

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos

Cédula de Ingresos (Anexo 8)

Descripción de la(s) Observación(es):

Cédula de Ingresos (Anexo 8)

Por \$22,770,970.48 corresponde a la suma de los importes de los meses marzo, abril y diciembre 2019 de los ingresos Federales y la suma de los importes de los meses enero, febrero y diciembre 2019, correspondiente a los ingresos Estatales, ambos Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones según anexo 8 cedula de ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, remitido en la contestación al oficio de requerimiento con número ASE/0069-90110/REQI-19/DFE-2020 contestado con oficio UTTEH/REC/184/2021 de fecha 09 de junio de 2021.

Derivado de la revisión al anexo 8 Cedula de Ingresos" del 01 de enero al 31 de diciembre 2019.

Se requiere CFDI, en formato PDF y XML, así como los oficios de solicitud y autorización de los recursos, las pólizas de registro contable y presupuestarias y el estado de cuenta en donde se ve reflejado el depósito realizado. Por lo que incumplió con el artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracción IV inciso a) y b) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla (Anexo 4).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracción IV inciso a) y b) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla

4.1.3 Egresos

5 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Importe Observado: \$18,442,866.93

Pagos de nómina de los meses junio, octubre y diciembre 2019

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación.
Concentrado Anual de Nóminas.

Descripción de la(s) Observación(es):

Concentrado Anual de Nóminas

Derivado de la revisión a la contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0069-090110/REQUI-19/DFE-2020 remitida según oficio UTTEH/REC/184/2021 de fecha 09 de junio de 2021 en el cual se observó lo siguiente:

Por \$ 18,442,866.93 corresponde a la suma de los pagos de nómina de los meses junio, octubre y diciembre 2019 correspondiente al rubro 5110 Servicios Personales correspondiente al acumulado del 01 de enero a 31 de diciembre 2019.

Se requiere, la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones efectuadas de los meses de junio, octubre y diciembre de 2019 del rubro Servicios Personales correspondiente al catálogo de puestos, tabuladores de sueldos mensual emitidos por la Secretaria de Educación, plantilla de personal autorizada, descripción de puestos, tabuladores de sueldos autorizados, incidencias por los meses junio, octubre y diciembre de 2019, nominas, CFDI, dispersión bancaria por los meses de junio, octubre y diciembre de 2019, pólizas contables y presupuestarias, así como la determinación y el pago de los conceptos de seguridad social.

En el caso de haber realizado el pago de bonos y percepciones extraordinarias remitir la autorización de su órgano de gobierno.

Por lo que, incumplió con los artículos 7 fracción II, 38 Fracción II del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2019, 82 fracción I,IX,XI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 43, 44, 46, párrafo segundo, 48, 49, 50 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2019, 44, 66 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla. (Anexo 5).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 7 fracción II, 38 Fracción II del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2019, 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 43, 44, 46, párrafo segundo, 48, 49, 50 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2019, 44, 66 de la Ley de Presupuesto y Gasto público del estado de puebla, 16, 19 fracción VI, 33, 36, 44, 46 fracción I inciso a, fracción II inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En la aplicación de los recursos federales el artículo 82 fracciones I, IX, XI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

6 Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Importe Observado: \$170,000.00

Adquisición de material bibliográfico para el área de bibliotecas.

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias.

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro contables y presupuestarias.

Por \$170,000.00 corresponde al monto registrado en la cuenta 5121-2151 Material impreso e información digital según póliza P01937 del 02/12/2019 por concepto "adquisición de material bibliográfico para el área de bibliotecas", con numero de factura CE55, correspondiente al proveedor Lilia Cruz García de fecha 19/12/2019 por concepto de "adquisición de material impreso", comprobante de pago número 50458, autorización para realizar la trasferencia bancaria 298, con la orden de compra del material impreso 710 realizada el 02/dic/2019, remitidas en la contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0069-090110/REQI-19/DFE-2020 remitida según oficio UTTEH/REC/184/2021 de fecha 09 de junio de 2021.

Derivado de la revisión póliza P01937 por concepto de "adquisición de material impreso", se observó lo siguiente:

Se requiere, el procedimiento de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 15 fracción III, 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción IV de Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Se requiere, el contrato de prestación de servicios que contenga la partida presupuestal, la indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato, el precio unitario y el importe total a pagar, fecha, lugar y condiciones de entrega, porcentaje, número y fechas de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen, penas convencionales. Por lo que incumplió con los artículos 107 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Se requiere, la fianza de cumplimiento que garantiza el cumplimiento del servicio contratado. Por lo que incumplió con los artículos 126 fracción III la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. (Anexo 6).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento artículos 15 fracción III, 22, 100, 107 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 54 fracción IV de Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

7 Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Importe Observado: \$100,000.00

Compra de 790 lotes de libros

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro contables y presupuestarias.

Por \$100,000.00 corresponde al monto registrado en la cuenta 5121-2151 Materiales impreso e información digital según póliza P02117 por concepto "Compra de 790 lotes de libros", con número de factura 04318, correspondiente al proveedor Lilia Cruz García de fecha 16/12/2019 por concepto de "Compra de libros", comprobante de pago número 72711, autorización para realizar la transferencia bancaria 283, con la orden de compra 790 realizada el 02/dic/2019, remitidas en la contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0069-090110/REQI-19/DFE-2020 remitida según oficio UTTEH/REC/184/2021 de fecha 09 de junio de 2021.

Derivado de la revisión póliza P02117 por concepto de "Compra de 790 lotes de libros", se observó lo siguiente.

Se requiere, el procedimiento de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación, 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Se requiere, el contrato de prestación de servicios que contenga el nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante, la indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato, la fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega. Por lo que incumplió con los artículos 45 fracciones I, II, XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Se requiere, la póliza de fianza a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas (Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla) para garantizar el cumplimiento del contrato. Por lo que incumplió con los artículos 48, 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. (Anexo 7).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación, 26 fracción III, 42, 45 fracciones I, II, XII, 48, 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

8 Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Importe Observado: \$117,106.30

Adquisición de lámparas para realizar el mantenimiento correctivo a instalación eléctrica.

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro contables y presupuestarias.

Por \$117,106.30 corresponde al monto registrado en la cuenta 5124-2461 Material eléctrico y electrónico según póliza P02221 por concepto "Adquisición de lámparas para realizar el mantenimiento correctivo a instalación eléctrica", con número de factura 78776, correspondiente al proveedor el Martillo Ferreterías S.A. de C.V. de fecha 26/12/2019 por concepto de "Lámparas Fluorescentes", comprobante de pago número 34185, autorización para realizar la transferencia bancaria 317, con la orden de compra 832 realizada el 02/dic/2019, remitidas en la contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0069-090110/REQI-19/DFE-2020 remitida según oficio UTTEH/REC/184/2021 de fecha 09 de junio de 2021.

Derivado de la revisión póliza P02221 por concepto de "Adquisición de lámparas para realizar el mantenimiento correctivo a instalación eléctrica", se observó lo siguiente:

Se requiere, el procedimiento de adjudicación de la póliza P02221. Por lo que incumplió con artículos 15 fracción III, 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción IV de Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Se requiere, el contrato de prestación de servicios que contenga la partida presupuestal, la indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato, el precio unitario y el importe total a pagar, fecha, lugar y condiciones de entrega, porcentaje, número y fechas de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen, penas convencionales. Por lo que incumplió con los artículos 107 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Se requiere, la fianza de cumplimiento que garantiza el cumplimiento del servicio contratado. Por lo que incumplió con los artículos 126 fracción III la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. (Anexo 8).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 15 fracción III, 100, 107 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 54 fracción IV de Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

9 Elemento(s) de Revisión: Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Importe Observado: \$115,295.46

Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contable y Presupuestarias.

Por \$115,295.46 corresponde al monto registrado en la cuenta 5129-2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte según póliza P02251 por concepto "Adquisición de neumáticos para las unidades vehiculares de la institución ", con número de facturas Q13110, Q13107, correspondiente al proveedor el Llantera Garay S.A. de C.V. de fecha 16/12/2019 por concepto de "Llantas Michelin", comprobante de pago, autorización para realizar la transferencia bancaria 266, con la orden de compra 842 realizada el 02/dic/2019, remitidas en la contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0069-090110/REQI-19/DFE-2020 remitida según oficio UTTEH/REC/184/2021 de fecha 09 de junio de 2021.

Derivado de la revisión póliza P02251 por concepto de "Adquisición de neumáticos para las unidades vehiculares de la institución", se observó lo siguiente:

Se requiere, el procedimiento de adjudicación de la póliza P02221. Por lo que incumplió con los artículos 15 fracción III, 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción IV de Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Se requiere, el contrato de prestación de servicios que contenga la partida presupuestal, la indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato, el precio unitario y el importe total a pagar, fecha, lugar y condiciones de entrega, porcentaje, número y fechas de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen, penas convencionales. Por lo que incumplió con los artículos 107 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Se requiere, la fianza de cumplimiento que garantiza el cumplimiento del servicio contratado. Por lo que incumplió con los artículos 126 fracción III la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. (Anexo 9).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 15 fracción III, 100, 107 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 54 fracción IV de Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

10 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento

Importe Observado: \$107,460.91
Arrendamientos de activos intangibles.

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Por \$107,460.91 corresponde al monto registrado en la cuenta 5132-3271 Arrendamientos de activos intangibles según póliza P00819 por concepto "Licencia de operación de firewall barracuda", con número de factura A-10899 correspondiente al proveedor el Alta Tecnología Precitool, S.A. de C.V. de fecha 09/07/2019 por concepto de "servicio de arrendamiento de Software de computadoras", comprobante de pago, autorización para realizar la transferencia bancaria CMPC/63, con la orden de compra 297 realizada el 01/julio/2019, remitidas en la contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0069-090110/REQUI-19/DFE-2020 remitida según oficio UTTEH/REC/184/2021 de fecha 09 de junio de 2021.

Derivado de la revisión póliza P00819 por concepto de "Adquisición de Licencia de operación de firewall barracuda", se observó lo siguiente:

Se requiere, el procedimiento de adjudicación de la póliza P00819. Por lo que incumplió con los artículos 15 fracción III, 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción IV de Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Se requiere, el contrato de prestación de servicios que contenga la partida presupuestal, la indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato, el precio unitario y el importe total a pagar, fecha, lugar y condiciones de entrega, porcentaje, número y fechas de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen, penas convencionales. Por lo que incumplió con los artículos 107 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. (Anexo 10).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 15 fracción III, 100, 107 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 54 fracción IV de Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

11 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento

Importe Observado: \$127,824.48

Servicio de arrendamiento de Software de sistema operativo.

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Por \$127,824.48 corresponde al monto registrado en la cuenta 5132-3271 Arrendamientos de activos intangibles según póliza P00847 por concepto "Licencia de Microsoft Office", con número de factura A-10895 correspondiente al proveedor el Alta Tecnología Precitool, S.A. de C.V. de fecha 08/07/2019 por concepto de "servicio de arrendamiento de Software de sistema operativo", comprobante de pago, autorización para realizar la trasferencia bancaria CMPC/59, con la orden de compra 310 realizada el 02/julio/2019, remitidas en la contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0069-090110/REQI-19/DFE-2020 remitida según oficio UTTEH/REC/184/2021 de fecha 09 de junio de 2021.

Derivado de la revisión póliza P00847 por concepto de "Adquisición de Licencia de Microsoft Office", se observó lo siguiente:

Se requiere, el procedimiento de adjudicación de la póliza P00847. Por lo que incumplió con los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Se requiere, el contrato de prestación de servicios que contenga el nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante, la indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato, la fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega. Por lo que incumplió con los artículos 45 fracciones I, II, XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Se requiere, la póliza de fianza a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas (Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla) para garantizar el cumplimiento del contrato. Por lo que incumplió con los artículos 48, 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. (Anexo 11).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 26, 45 fracciones I, II, XII, 48, 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

12 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento

Importe Observado: \$232,696.00

Arrendamiento de equipo de sonido.

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Por \$232,696.00 corresponde al monto registrado en la cuenta 5232-3291 Otros arrendamientos según póliza P00223 por concepto "Arrendamiento de equipo de sonido" número de factura 80 correspondiente al proveedor Rafael Valdés Huitzil de fecha 05/02/2019 por concepto de "renta de templete, colocación de estructura, sistema de audio, renta de micrófonos, levantamiento de imagen, renta de planta de luz, transferencia bancaria 929298, con la orden de compra 89 realizada el 01/feb/2019,, remitidas en la contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0069-090110/REQUI-19/DFE-2020 remitida según oficio UTTEH/REC/184/2021 de fecha 09 de junio de 2021.

Derivado de la revisión póliza P00223 por concepto de "Arrendamiento de equipo de sonido", se observó lo siguiente:

Se requiere, el procedimiento de adjudicación de la póliza P00223. Por lo que incumplió con los artículos 15 fracción III, 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción III de Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Se requiere, el contrato de prestación de servicios completo que contenga la partida presupuestal, la indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato, el precio unitario y el importe total a pagar, fecha, lugar y condiciones de entrega, porcentaje, número y fechas de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen y penas convencionales. Por lo que incumplió con los artículos 107 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Se requiere, la fianza de cumplimiento que garantiza el cumplimiento del servicio contratado. Por lo que incumplió con los artículos 126 fracción III la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. (Anexo 12).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 15 fracción III, 100, 107 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción IV inciso a), de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 54 fracción III de Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

13 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento

Importe Observado: \$163,212.00

Arrendamiento de tarima con templete.

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Por \$163,212.00 corresponde al monto registrado en la cuenta 5132-3291 Otros Arrendamientos según póliza P00178 por concepto "Arrendamiento de tarima con templete", con número de factura 2904, correspondiente al proveedor el Logistic Solutions Nava SC de fecha 07/02/2019 por concepto de "Arrendamiento de tarima con templete", comprobante de pago, autorización para realizar la transferencia bancaria de fecha 07/02/2019, con la orden de compra 78 realizada el 06/02/2019, remitidas en la contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0069-090110/REQI-19/DFE-2020 remitida según oficio UTTEH/REC/184/2021 de fecha 09 de junio de 2021.

Derivado de la revisión póliza P00178 por concepto de "Arrendamiento de tarima con templete", se observó lo siguiente:

Se requiere, el procedimiento de adjudicación de la póliza P00178. Por lo que incumplió con los artículos 15 fracción III, 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción IV de Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Se requiere, el contrato de prestación de servicios que contenga la partida presupuestal, la indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato, el precio unitario y el importe total a pagar, fecha, lugar y condiciones de entrega, porcentaje, número y fechas de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen y penas convencionales. Por lo que incumplió con los artículos 107 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Se requiere, la fianza de cumplimiento que garantiza el cumplimiento del servicio contratado. Por lo que incumplió con los artículos 126 fracción III la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.(Anexo 13).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 126 fracción III, 128,129, 130 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracciones IV inciso a), b) c) y V de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 54 fracción IV de Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

14 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento

Importe Observado: \$110,200.00

Arrendamiento de tarima con templete incluyendo iluminación y equipo de sonido.

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Por \$110,200.00 corresponde al monto registrado en la cuenta 5132-3291 Otros Arrendamientos según póliza P00181 por concepto "Arrendamiento de tarima con templete incluyendo iluminación y equipo de sonido", con número de factura 607, correspondiente al proveedor el Rafael Norberto Wong Navarro de fecha 18/02/2019 por concepto de "Arrendamiento de tarima con templete incluyendo iluminación y equipo de sonido", comprobante de pago 3017, autorización para realizar la transferencia bancaria de fecha 18/02/2019, con la orden de compra 79 realizada el 11/02/2019 remitidas en la contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0069-090110/REQI-19/DFE-2020 remitida según oficio UTTEH/REC/184/2021 de fecha 09 de junio de 2021.

Derivado de la revisión póliza P00181 por concepto de "Arrendamiento de tarima con templete incluyendo iluminación y equipo de sonido", se observó lo siguiente:

Se requiere, el procedimiento de adjudicación de la póliza P00181. Por lo que incumplió con los artículos 15 fracción III, 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción IV de Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Se requiere, el contrato de prestación de servicios que contenga la partida presupuestal, la indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato, el precio unitario y el importe total a pagar, fecha, lugar y condiciones de entrega, porcentaje, número y fechas de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen, penas convencionales. Por lo que incumplió con los artículos 107 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Se requiere, la fianza de cumplimiento que garantiza el cumplimiento del servicio contratado. Por lo que incumplió con los artículos 126 fracción III la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. (Anexo 14).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 15 fracción III, 100, 107 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 54 fracción IV de Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

15 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$226,800.00

Pago de diplomados en docencia Universitaria.

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Por \$226,800.00 corresponde al monto registrado en la cuenta 5133-3341 Servicios de Capacitación según póliza P002278 por concepto "pago de diplomados en docencia Universitaria", con número de factura 32843, correspondiente al proveedor el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica de fecha 18/12/2019 por concepto de "Diplomado en docencia Universitaria" comprobante de pago 54155, autorización para realizar la transferencia bancaria número 292 de fecha 20/12/2019, con la orden de compra 736 realizada el 18/12/2019, remitidas en la contestación al oficio de requerimiento con número de oficio UTTEH/REC/184/2021 de fecha 09 de junio de 2021.

Derivado de la revisión póliza P002278 por concepto de "pago de diplomados en docencia Universitaria", se observó lo siguiente.

Se requiere, el contrato o convenio que realizó la Universidad Tecnológica de Tehuacán con el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica. Por lo que incumplió con los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. (Anexo 15).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42,43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

16 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$162,400.00
Servicios de Capacitación., 19/12/2019

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Por \$162,400.00 corresponde a la suma del monto registrado en la cuenta 5133-3341 Servicios de Capacitación según pólizas P02045 y P02047 por concepto "pago de diplomados de desarrollo de proyectos científicos y tecnológicos", con número de facturas 277, 278, correspondiente al proveedor el Kit International Consulting Firms SC de fecha 19/12/2019 por concepto de "Diplomados de desarrollo de proyectos científicos y tecnológicos" comprobantes de pagos, autorización para realizar la transferencia bancaria número 301, de fecha 20/12/2019, con la orden de compra 760, 761 realizada el 23/12/2019, remitidas en la contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0069-090110/REQI-19/DFE-2020 remitida según oficio UTTEH/REC/184/2021 de fecha 09 de junio de 2021.

Derivado de la revisión a las pólizas P02045 y P02047 por concepto de "pago de diplomados de desarrollo de proyectos científicos y tecnológicos", se observó lo siguiente.

Se requiere, el procedimiento de adjudicación de las pólizas P02045 y P02047 Por lo que incumplió con los artículos 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Se requiere, el contrato de prestación de servicios que contenga el nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante, la indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato, la fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega. Por lo que incumplió con los artículos 45 fracciones I, II, XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Se requiere, la póliza de fianza a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas (Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla) para garantizar el cumplimiento del contrato. Por lo que incumplió con los artículos 48, 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. (Anexo 16).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 26, 45 fracciones I, II, XII, 48, 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

17 Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos

Importe Observado: \$780,000.00
contrato UTTEHUCAN/022/2019

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias.
Contratos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Por \$780,000.00 corresponde al monto del contrato UTTEHUCAN/022/2019 celebrado por una parte la Universidad Tecnológica de Tehuacán representada por Raúl Braulio Pacheco Garmendia, en su calidad de rector, y por otra parte la Persona Física Aldo Gilberto Leyva Mejía, con el objeto de "Proporcionar el servicio integral de limpieza para la Universidad Tecnológica de Tehuacán", remitidos en la contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0069-090110/REQI-19/DFE-2020 remitida según oficio UTTEH/REC/184/2021 de fecha 09 de junio de 2021.

Derivado de la revisión al contrato UTTEHUCAN/022/2019 se observó lo siguiente.

El contrato UTTEHUCAN/022/2019 celebrado por una parte la Universidad Tecnológica de Tehuacán representada por Raúl Braulio Pacheco Garmendía, en su calidad de rector, y por otra parte la Persona Física Aldo Gilberto Leyva Mejía se realizó con la normatividad de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, asimismo el Dictamen Técnico de Excepción UTT-DTE-SERLIM-ABRIL-2019 se fundamentó con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se requiere que el contrato se celebre con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que los pagos fueron realizados con Recurso Federal. Por lo que incumplió con los artículos 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, 26 fracción III, 42, 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Se requiere, los registros contables con su respectiva documentación comprobatoria. Por lo que incumplió con los artículos 19 fracciones III, IV, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. (Anexo 17).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:
Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 26 fracción II, 42, 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 19 fracciones III, IV, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

18 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$197,240.01

Difusión por radio, televisión y otros medios comerciales para promover a la Universidad

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contable y Presupuestarias.

Por \$197,240.01 corresponde a la suma del monto registrado en la cuenta 5136-3621 Difusión de Radio, Televisión y Otros según póliza P02192 por concepto "Difusión por radio, televisión y otros medios comerciales para promover a la Universidad", con número de factura 573, correspondiente al proveedor el Proceso de Comunicación Publicitaria de Secuencia Temporal del Anuncio S.A de C.V. de fecha 27/12/2019 por concepto de "Impresión de Flyers a 4 Tintas, Vaso Trich Personalizado con logo, Termo Cafetero con logo, etc.." comprobantes de pagos, autorización para realizar la transferencia bancaria número 334, de fecha 27/12/2019, con la orden de compra 821 realizada el 02/12/2019, remitidas en la contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0069-090110/REQI-19/DFE-2020 remitida según oficio UTTEH/REC/184/2021 de fecha 09 de junio de 2021.

Derivado de la revisión a la póliza P02192 por concepto de "Difusión por radio, televisión y otros medios comerciales para promover a la Universidad", se observó lo siguiente.

Se requiere, el procedimiento de adjudicación de la póliza P02192. Por lo que incumplió con los artículos 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Se requiere, el contrato de prestación de servicios que contenga el nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante, la indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato, la fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega. Por lo que incumplió con los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Se requiere, la póliza de fianza a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas (Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla) para garantizar el cumplimiento del contrato. Por lo que incumplió con los artículos 48, 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Se requiere, las cotizaciones que ofrezca mejores condiciones. Por lo que incumplió con los artículos 42 e la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 42 de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Se requiere, los registros contables con su respectiva documentación comprobatoria, asimismo verificar el concepto de los artículos adquiridos según factura, que no corresponde con el registro contable realizado. Por lo que incumplió con los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. (Anexo 18).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 26 fracción III, 42, 45 fracciones I, II, XII, 48, 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

19 Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Importe Observado: \$810,000.00

Acreditación de Ingeniería en Agricultura Sustentable y Protegida.

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Por \$810,000.00 corresponde a la suma de los montos registrado en la cuenta 5139-3921 Impuestos y Derechos según pólizas P02264, P02266, P02281, P02287, P02289, P02291, por concepto "Acreditación de Ingeniería en Agricultura Sustentable y Protegida", con número de facturas A-1031, A-1030, A-1032, A-1035, A-1034, A-1033 correspondiente al proveedor Consejo de Enseñanza de la Ingeniería A.C. de fecha 30/12/2019, por concepto de "Acreditación Ingeniería en agricultura sustentable y protegida" comprobantes de pagos, autorización para realizar la trasferencia bancaria, orden de compra, remitidas en la contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0069-090110/REQI-19/DFE-2020 remitida según oficio UTTEH/REC/184/2021 de fecha 09 de junio de 2021.

Derivado de la revisión a las pólizas P02264, P02266, P02281, P02287, P02289, P02291 por concepto de "Acreditación de Ingeniería en Agricultura Sustentable y Protegida", se observó lo siguiente.

Se requiere, el procedimiento de adjudicación de las pólizas P02264, P02266, P02281, P02287, P02289, P02291. Por lo que incumplió con los artículos 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, 26 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Se requiere, el contrato de prestación de servicios que contenga el nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante, la indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato, la fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega. Por lo que incumplió con los artículos 45 fracciones I, II, XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Se requiere, los registros contables con su respectiva documentación comprobatoria, asimismo verificar el concepto de las facturas timbradas, los cuales no corresponde con el registro contable realizado, en su caso realizar reclasificación. Por lo que incumplió con los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. (Anexo 19)

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 48 fracción II, 49 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV inciso a), b), c) y V de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

20 Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales

Importe Observado: \$2,776,000.00

Contrato Emprendimiento Tierra/045-A/2018

Documentación soporte:

Transferencias Electrónicas Bancarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Transferencias Electrónicas Bancarias.

Por \$2,776,000.00 corresponde al monto del contrato Emprendimiento Tierra/045-A/2018 celebrado por una parte la Universidad Tecnológica de Tehuacán representada por Francisco Valencia Ponce, en su calidad de rector, y por otra parte la Persona Moral Fundación Humbert para el Desarrollo Social y de la Biodiversidad Asociación Civil, con el objeto de "Proporcionar los servicios de capacitación para los Alumnos de la Universidad", remitidas en la contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0069-090110/REQI-19/DFE-2020 remitida según oficio UTTEH/REC/184/2021 de fecha 09 de junio de 2021.

Derivado de la revisión al contrato Emprendimiento Tierra/045-A/2018 se observó lo siguiente.

Se requiere la convocatoria 2.2 fomento cultural Emprendedora y Espíritu Emprendedor, el oficio de selección del ganador de conformidad con la convocatoria antes mencionada. Asimismo, evidencia de la capacitación otorgada con fotografía por el mes y la lista de asistencia, así como evidencia del informe final del servicio requerido por el INADEM, autorización presupuestal del recurso federal, así como el convenio respectivo. Por lo que incumplió en los artículos 42,43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 8 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, En la aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El contrato Emprendimiento Tierra/045-A/2018 celebrado por una parte la Universidad Tecnológica de Tehuacán representada por Francisco Valencia Ponce, en su calidad de rector, y por otra parte la Persona Moral Fundación Humbert para el Desarrollo Social y de la Biodiversidad Asociación Civil en su cláusula Quinta, Forma de Pago indica las fechas establecidas para ejecutar los pagos los cuales no coinciden con las fechas de las transferencias bancarias realizadas por la entidad, se requiere justificar la diferencia en los plazos establecidos en el contrato. Por lo que incumplió con los artículos 45 fracciones I, II, XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. (Anexo 20).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 45 fracciones I, II, XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 8 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, En la aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

21 Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales

Importe Observado: \$250,000.00

Ayudas sociales a actividades científicas.

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Por \$250,000.00 corresponde a la suma del monto registrado en la cuenta 5243-4441 Ayudas sociales a actividades científicas según póliza C01613 por concepto "Impartición de Talleres sobre Emprendimiento", con número de factura 2162, correspondiente al proveedor Innovación Empresarial y Emprendimiento de alto Impacto SAS de CV. de fecha 24/10/2019 por concepto de "4 talleres y un diagnóstico", autorización para realizar la transferencia bancaria número CMPC/113, de fecha 25/10/2019, remitidas en la contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0069-090110/REQI-19/DFE-2020 remitida según oficio UTTEH/REC/184/2021 de fecha 09 de junio de 2021.

Derivado de la revisión a la póliza C01613 por concepto de "Impartición de Talleres sobre Emprendimiento", se observó lo siguiente.

Se requiere la convocatoria 2.2, el oficio de selección del ganador. Asimismo, evidencia de la capacitación otorgada con fotografía por el mes y la lista de asistencia, así como evidencia del informe final del servicio prestado, autorización presupuestal del recurso federal, así como el convenio respectivo. Por lo que incumplió en los artículos 42,43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 8 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Se requiere, el contrato de prestación de servicios que contenga el nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante, la indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato, la fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega. Por lo que incumplió con los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 54 de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Se requiere, la póliza de fianza a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas (Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla) para garantizar el cumplimiento del contrato. Por lo que incumplió con los artículos 48, 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. (Anexo 21).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 8 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, En la aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

22 Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales

Importe Observado: \$250,000.00

Ayudas sociales a actividades científicas.

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Por \$250,000.00 corresponde a la suma del monto registrado en la cuenta 5243-4441 Ayudas sociales a actividades científicas según póliza C01611 por concepto "Impartición de Talleres de Consultorías en diferentes áreas", con número de factura 0DE9, correspondiente al proveedor Roberto Hernández Ortiz de fecha 24/10/2019 por concepto de "Impartición de Talleres", autorización para realizar la transferencia bancaria número CMPC/114, de fecha 25/10/2019, remitidas en la contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0069-090110/REQL-19/DFE-2020 remitida según oficio UTTEH/REC/184/2021 de fecha 09 de junio de 2021.

Derivado de la revisión a la póliza C01611 por concepto de "Impartición de Talleres de Consultorías en diferentes áreas", se observó lo siguiente.

Se requiere la convocatoria 2.2, el oficio de selección del ganador. Asimismo, evidencia de la capacitación otorgada con fotografía por el mes y la lista de asistencia, así como evidencia del informe final del servicio prestado, autorización presupuestal del recurso federal, así como el convenio respectivo. Por lo que incumplió en los artículos 42,43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 8 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, En la aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Se requiere, el contrato de prestación de servicios que contenga el nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante, la indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato, la fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega. Por lo que incumplió con los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Se requiere, la póliza de fianza a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas (Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla) para garantizar el cumplimiento del contrato. Por lo que incumplió con los artículos 48, 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. (Anexo 22).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 8 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, En la aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

23 Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Importe Observado: \$117,106.30
Póliza de registro contable.

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias.
Transferencias Electrónicas Bancarias.
CFDI.

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.
Por \$117,106.30 corresponde al importe de la cuenta 5124 - 2461 "Material Eléctrico y Electrónico", amparado con la póliza y CFDI emitidos por el proveedor "El Martillo Ferreterías, S.A. de C.V." siguientes; póliza número C02140 de fecha 26/12/2019 por \$117,106.30, CFDI con número de folio 78776 de fecha 26/12/2019 por \$117,106.30, por concepto de Lámparas y balastras, transferencia electrónica por \$117,106.30 de la cuenta de cargo 0111373528 y cuenta de abono 2670444700183100 de fecha 26/12/2019 del Banco BBVA. Derivado de la revisión a la documentación. Se requiere cotizaciones, por lo que incumplió con el artículo 100 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuadro comparativo, por lo que incumplió con el artículo 100 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y reporte fotográfico. Por lo que incumplió con el artículo 54 fracción IV incisos a), b) y c) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 100 fracción II, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 54 fracción IV incisos a), b) y c) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

24 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$58,058.00
Póliza de registro contable.

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Transferencias Electrónicas Bancarias
CFDI
Balanza de Comprobación
Reporte Fotográfico

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Por \$58,058.00 corresponde al importe de la cuenta 5135 - 3511 "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles", amparado con la póliza y CFDI emitidos por el proveedor "Ingeniería diseño y Construcción Toledo, S.A. de C.V." siguientes; póliza número P01015 de fecha 21/08/2019 por \$58,058.00, CFDI con número de folio 14cb34d9-d80c-46b8-822b-ac6fa021709e de fecha 13/08/2019 por \$58,058.00, por concepto de reparación del sistema hidráulico en bomba, de succión y descarga, habilitación de una caseta y reparación del drenaje en baños; transferencia electrónica por \$58,058.00 de la cuenta de cargo 111373498 y cuenta de abono 72670010706598500 de fecha 13/08/2019 del Banco BBVA. Derivado de la revisión a la documentación.

Se requiere invitación a la adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 20 fracción XIV y 100 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal, cotizaciones. Por lo que incumplió con el artículo 100 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuadro comparativo. Por lo que incumplió con el artículo 100 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, contrato. Por lo que incumplió con los artículos 103 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, acta constitutiva. Por lo que incumplió con el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y acta entrega recepción. Por lo que incumplió con los artículos 45 fracción XII y 107 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 20 fracción XIV, 45 fracción XII, 70, 100 fracciones II, III y VI, 103 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

25 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$78,880.00

Póliza de registro contable.

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias.

Transferencias Electrónicas Bancarias.

CFDI.

Documentación Legal del Participante con la Propuesta Ganadora.

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Por \$78,880.00 corresponde al importe de la cuenta 5135 - 3511 "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles", amparado con la póliza y CFDI emitidos por el proveedor "José Luis Fuentes Bernaldino" siguientes; póliza número C01992 de fecha 20/12/2019 por \$78,880.00, CFDI con número de folio 220 de fecha 27/12/2019 por \$78,880.00, por concepto de colocación de muros de tablaroca, colocación de red eléctrica y colocación de lámparas; transferencia electrónica por \$78,880.00 de la cuenta de cargo 0111373528 y cuenta de abono 0109923278 de fecha 20/12/2019 del Banco BBVA. Derivado de la revisión a la documentación.

Se requiere orden de compra. Por lo que incumplió con el artículo 100 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, invitación a la adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 20 fracción XIV y 100 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cotizaciones. Por lo que incumplió con el artículo 100 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuadro comparativo, por lo que incumplió con el artículo 100 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, contrato. Por lo que incumplió con los artículos 103 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, evidencia de recepción de los bienes adquiridos. Por lo que incumplió con los artículos 45 fracción XII y 107 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y reporte fotográfico. Por lo que incumplió con el artículo 54 fracción IV incisos a), b) y c) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:
Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 20 fracción XIV, 45 fracción XII, 100 fracciones I, II, III, VI, 103 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 54 fracción IV incisos a), b) y c) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

26 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$42,000.00
Póliza de registro contable.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación.
Pólizas de Registro contables y presupuestarias.
Transferencias Electrónicas Bancarias.
CFDI.
Reporte Fotográfico.

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Por \$42,000.00 corresponde al importe de la cuenta 5135 - 3511 "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles", amparado con la póliza y CFDI emitidos por el proveedor "Pedro Domínguez Tenorio" siguientes; póliza número P02066 de fecha 02/12/2019, CFDI con número de folio 088 de fecha 30/12/2019 por \$42,000.00 por concepto de servicio de instalación de cancelería en aluminio; transferencia electrónica por la cuenta de cargo 0111373528 y el proveedor la cuenta de abono 1526456744 de fecha 30/12/2019 por \$420,000.00 del Banco BBVA. Derivado de la revisión a la documentación.

Se requiere invitación a la adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 20 fracción XIV y 100 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cotizaciones. Por lo que incumplió con el artículo 100 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuadro comparativo. Por lo que incumplió con el artículo 100 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, contrato. Por lo que incumplió con los artículos 103 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Estatal y Municipal e identificación oficial del representante legal. Por lo que incumplió con el artículo 54 fracción IV incisos a), b) y c) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 20 fracción XIV y 100 fracciones II, III y VI, 103 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 54 fracción IV incisos a), b) y c) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Por lo que, del contenido de la presente Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019 deberá por su conducto, dar vista al Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada a su cargo, para que conforme a sus atribuciones y a la legislación aplicable en materia de Responsabilidades Administrativas intervenga e informe a esta Autoridad Fiscalizadora, el resultado de las actuaciones de dicho Órgano.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número UTTEH/REC/0346/2021 de fecha 24 de septiembre de 2021, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

La Universidad Tecnológica de Tehuacán, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública, ofrece programas de educación de tipo superior con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad; forma a partir de egresados del bachillerato, técnicos superiores universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; además, promueve y apoya la organización y realización de cursos, seminarios y congresos, entre otros.

Se rige principalmente por los valores de Legalidad, honradez, Lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que “los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo”.

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación y Presupuestación 2019 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática que permite organizar en forma representativa y homogénea las asignaciones de los recursos para el cumplimiento de sus metas, son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior" guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019	
Eje 3: Bienestar Social, Equidad e Inclusión.	"Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior"	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Dotar a las y los poblados de herramientas que lleven a mejorar su bienestar y que generen equidad entre las personas, e inclusión en todos los sectores Poblacionales.	Contribuir al incremento de la educación superior de la población del Estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad).

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Tehuacán a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2019 "Bienestar Social, Equidad e Inclusión".

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación Presupuestación 2019 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MML-MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2019

PP: "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior"			
Presupuesto aprobado en miles de pesos: \$69,121.5			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al incremento de la educación superior de la población del Estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad).	(Matrícula total en educación superior / Total de la población en edad de ingresar a nivel superior) *100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y estudiantes que continúan sus estudios en la Universidad Tecnológica de Tehuacán, reciben educación superior tecnológica basada en competencias profesionales.	Porcentaje de matrícula total atendida	(Número de estudiantes que ingresan en el ciclo escolar 2019-2020/Matrícula proyectada para el ciclo escolar 2019-2020)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Vinculación con organismos públicos, privados y sociales, realizada.	Porcentaje de organismos vinculados.	(Número de organismos vinculados en el periodo a evaluar / Total de organismos programados en el periodo a evaluar)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico

		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	99.99%

Actividades

1. Realizar transferencias tecnológicas que permitan beneficiar el entorno social y productivo de la Universidad.
2. Realizar visitas de promoción a las instituciones de educación media superior para difundir la oferta educativa de la Universidad Tecnológica de Tehuacán.
3. Realizar cursos de educación continua para egresados con el fin de propiciar la actualización profesional.

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Capacitación de docentes de acuerdo al perfil laboral realizada.	Porcentaje de personal docente capacitado.	(Número de docentes capacitados / Total de docentes programados para recibir capacitación)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Realizar cursos de capacitación a docentes de la Universidad Tecnológica de Tehuacán con el fin de mejorar sus habilidades.
2. Integrar a docentes en programas de movilidad que permitan mejorar su perfil profesional de la Universidad Tecnológica de Tehuacán.
3. Realizar convenios para vincular a los cuerpos académicos con instituciones de educación superior mediante redes temáticas de colaboración.

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Eventos deportivos, culturales y de salud como parte de una formación integral, realizados.	Porcentaje de eventos realizados.	(Total de eventos deportivos, culturales y de salud programados/Total de eventos deportivos, culturales y de salud programados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Organizar eventos deportivos que contribuyan al fortalecimiento físico e integral de los estudiantes.
2. Organizar actividades cívico culturales que fomenten el desarrollo cultural en los estudiantes.

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Proyectos de ciencia, tecnología que fomentan la cultura emprendedora realizados.	Porcentaje de proyectos que fomentan la cultura emprendedora.	(Número de proyectos de ciencia y tecnología desarrollados / Total de proyectos de ciencia y tecnología programados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Organizar eventos que promuevan la integración de hombres y mujeres en el desarrollo de proyectos emprendedores.
2. Participar en concursos regionales y/o nacionales de ciencia y tecnología.

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Mantener y/o certificarse en la Norma NMX-R-025-SFCI-2015 "Igualdad Laboral y no Discriminación" realizadas.	Número de certificación en la Norma NMX-R-025-SFCI-2015 "Igualdad Laboral y no Discriminación" realizadas.	Número de certificación en la Norma NMX-R-025-SFCI-2015 "Igualdad Laboral y no Discriminación" realizadas.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Calidad
		Unidad de medida	Certificación
		Meta programada	1
Actividades			
1. Realizar acciones para implementar la Norma NMX-R-025-SFCI-2015 "Igualdad Laboral y no Discriminación".			
2. Impartir tutorías que integren el enfoque de género en los estudiantes de la Universidad.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Tehuacán a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior" estableció 12 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 5 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 5 indicadores estratégicos que corresponden a la dimensión de eficacia y calidad.

El diseño del programa presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 5 indicadores de Componente y las 12 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior", lo que a continuación se presenta:

PP: "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior"

Componente 1: Vinculación con organismos públicos, privados y sociales, realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de organismos vinculados.	(Número de organismos vinculados en el periodo a evaluar / Total de organismos programados en el periodo a evaluar)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar transferencias tecnológicas que permitan beneficiar el entorno social y productivo de la Universidad.	Servicio	42	100.00%
2. Realizar visitas de promoción a las instituciones de educación media superior para difundir la oferta educativa de la Universidad Tecnológica de Tehuacán.	Visita	16	100.00%
3. Realizar cursos de educación continua para egresados con el fin de propiciar la actualización profesional.	Curso	35	100.00%

Componente 2: Capacitación de docentes de acuerdo al perfil laboral realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de personal docente capacitado.	(Número de docentes capacitados / Total de docentes programados para recibir capacitación)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar cursos de capacitación a docentes de la Universidad Tecnológica de Tehuacán con el fin de mejorar sus habilidades.	Curso	3	100.00%
2. Integrar a docentes en programas de movilidad que permitan mejorar su perfil profesional de la Universidad Tecnológica de Tehuacán.	Persona	12	92.31%
3. Realizar convenios para vincular a los cuerpos académicos con instituciones de educación superior mediante redes temáticas de colaboración.	Curso	2	100.00%

Componente 3: Eventos deportivos, culturales y de salud como parte de una formación integral, realizados.

Indicador	Método de cálculo	
Porcentaje de eventos realizados.	(Total de eventos deportivos, culturales y de salud programados/Total de eventos deportivos, culturales y de salud programados)*100	
	Unidad de medida:	Porcentaje
	Meta programada:	100.00%
	Meta alcanzada:	100.00%
	Cumplimiento del indicador:	100.00%

Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Organizar eventos deportivos que contribuyan al fortalecimiento físico e integral de los estudiantes.	Evento	10	100.00%
2. Organizar actividades cívico culturales que fomenten el desarrollo cultural en los estudiantes.	Actividad	6	100.00%

Componente 4: Proyectos de ciencia, tecnología que fomentan la cultura emprendedora realizados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de proyectos que fomentan la cultura emprendedora.	(Número de proyectos de ciencia y tecnología desarrollados / Total de proyectos de ciencia y tecnología programados)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	110.00%	
	Cumplimiento del indicador:	110.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Organizar eventos que promuevan la integración de hombres y mujeres en el desarrollo de proyectos emprendedores.	Evento	9	100.00%
2. Participar en concursos regionales y/o nacionales de ciencia y tecnología	Concurso	6	100.00%

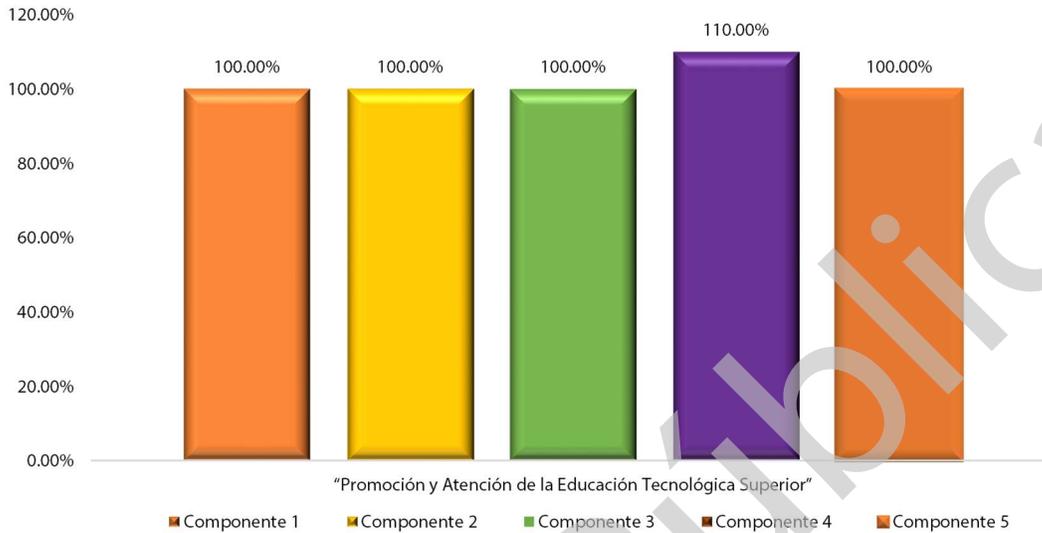
Componente 5: Mantener y/o certificarse en la Norma NMX-R-025-SFCI-2015 "Igualdad Laboral y no Discriminación" realizadas.

Indicador	Método de cálculo		
Número de certificación en la Norma NMX-R-025-SFCI-2015 "Igualdad Laboral y no Discriminación" realizadas.	Número de certificación en la Norma NMX-R-025-SFCI-2015 "Igualdad Laboral y no Discriminación" realizadas.		
	Unidad de medida:	Certificación	
	Meta programada:	1	
	Meta alcanzada:	1	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar acciones para implementar la Norma NMX-R-025-SFCI-2015 "Igualdad Laboral y no Discriminación".	Acción	6	100.00%
2. Impartir tutorías que integren el enfoque de género en los estudiantes de la Universidad.	Tutoría	63	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Tehuacán a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Tehuacán a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, los 5 indicadores evaluados, presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.9 y 115.9% para el logro del Propósito “personas con nivel medio superior concluido que ingresan y estudiantes que continúan sus estudios en la Universidad Tecnológica de Tehuacán, reciben educación superior tecnológica basada en competencias profesionales”.

Además, las 12 Actividades evaluadas, presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.9 y 115.9%.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2019
(Miles de Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$69,121.5	\$7,463.5	\$76,585.0	\$74,663.2	\$72,002.6

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2019, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Tehuacán a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada, contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Se determinaron 26 observaciones, de las cuales 24 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 2 observaciones restantes se generaron: 2 Solicitudes de Aclaración.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
2 Cuenta Pública.		X	\$2,433,600.00	0159-19-90/110-CP-SA-01		
3 Cuentas por Pagar a Corto Plazo		X	\$222,147.78	0159-19-90/110-CP-SA-02		
4 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	X		\$0.00			
5 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	X		\$0.00			
6 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	X		\$0.00			
7 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	X		\$0.00			
8 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	X		\$0.00			
9 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	X		\$0.00			
10 Servicios de Arrendamiento	X		\$0.00			
11 Servicios de Arrendamiento	X		\$0.00			
12 Servicios de Arrendamiento	X		\$0.00			

13 Servicios de Arrendamiento	X		\$0.00			
14 Servicios de Arrendamiento	X		\$0.00			
15 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
16 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
17 Servicios Básicos	X		\$0.00			
18 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
19 Otros Servicios Generales	X		\$0.00			
20 Ayudas Sociales	X		\$0.00			
21 Ayudas Sociales	X		\$0.00			
22 Ayudas Sociales	X		\$0.00			
23 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	X		\$0.00			
24 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
25 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
26 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
Total			\$2,655,747.78			
TOTALES	24	2		2	0	0

5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del Ingreso, Gasto y Patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales la **Universidad Tecnológica de Tehuacán** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Hugo Aguilar Hernández
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño